

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada de su contenido íntegro, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 7 de octubre de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 7 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

La Delegación Provincial, en el expediente de referencia, ha dictado acto administrativo en relación con el menor M.C.F. (Expte. SISS 352-2003-14000021-1), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de doña Vanesa Fuentes Rodríguez, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la interesada y se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 7 de octubre de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 7 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 7 de octubre de 2011 de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución por la que se suspende el procedimiento de Declaración de la Idoneidad para Adopción Internacional de doña Lourdes Santos Arévalo por el plazo máximo de un año, ya que no se ha podido practicar la notificación por correo al encontrarse ausente al efectuarse la misma.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba; sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 7 de octubre de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 7 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 7 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de

la Resolución por la que se acuerda la suspensión de los efectos de la inscripción registral de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional de don Moisés López Mata y doña Rosa María García Ayllón por el plazo máximo de un año, ya que no se ha podido practicar la notificación por correo al encontrarse ausente al efectuarse la misma.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 7 de octubre de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 7 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 7 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de estimación de alegaciones y propuesta de nueva Valoración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Permanente de don Antonio Sánchez García y doña María Dolores Cruz Zurera, ya que no se ha podido practicar la notificación por correo al encontrarse ausente al efectuarse la misma.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 7 de octubre de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 7 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 7 de octubre de 2011 de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo de la menor C.R.V.B. a doña Carmen Baena Reina, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto, así como que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 7 de octubre de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.